Ciudad de México 8 de abril de 2025

Sr. Ángel Leal

Presidente de la Liga de Softbol Magdalena Mixhuca, A.C.

Mesa Directiva LSMM

Presente.

ASUNTO: Sanción a la que se hace acreedor el manager Carlos Coronado

Con base en el reporte arbitral del umpire Ricardo López, los hechos acaecidos el sábado 5 de abril del año en curso, durante el partido celebrado entre los equipos CAÑONEROS vs MURCIÉLAGOS en el campo 3.

De acuerdo con el Reglamento de Conducta y Sanciones de la LSMM en su artículo No. 13 que a la letra dicen:

Articulo 13
Suspensión de una jornada.
La ameritará el jugador, coach o manager que haya sido expulsado:
13. Después de haber sido amonestado y/o Sin haber sido amonestado previamente y que sea expulsado por:
13.1. Insista en cuestionar las decisiones de apreciación del cuerpo de ampayeo.
13.2. Protestar de manera insistente, ocasionando retraso en la reanudación del juego.

SANCIÓN APLICADA:

El manager **Carlos Coronado** deberá cumplir con **una jornada** de suspensión, aplicable en la jornada misma en que fue expulsado.

Publíquese en la página de la LSMM.

COMISIÓN DE HONOR Y JUSTICIA